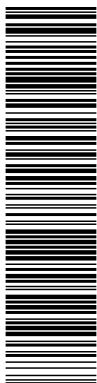


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 26 de julio de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

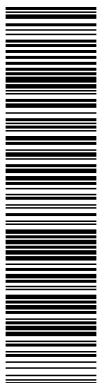
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D. Francisco José Domínguez Naranjo (asistencia presencial).

No asiste el Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2024.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2024.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 15 y 21 de julio de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 22 de julio de 2024:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 15 y 21 de julio de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/2678, registrado el día 15 de julio de 2024, al nº 2024/2773, registrado el día 19 de julio de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Expedientes sancionadores.

3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3288-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 9 de marzo de 2024, a las 13:50 horas, en la CI Abdón Bordoy 22, referidos al consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, vulnerando así lo dispuesto en el artículo 30.3 Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos, hecho tipificado como infracción leve en su artículo 55.2, con multa por importe de 600 euros, de conformidad con el artículo 52.5 b) del citado texto legal.

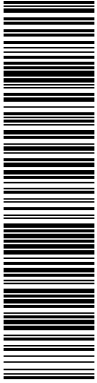
SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 5697-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, titular del establecimiento de hostelería “****” sito en la Calle ***, por los hechos acaecidos en el citado local, descritos en el

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37
	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1513276/CEPLT-47TFE-ZWXDZ-53628601829CAAEF5689E6743E6B69B03AE46662A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Boletín de denuncia n.º 7222/013 de fecha 4 de mayo de 2024, a las 03:45 horas, referidos al incumplimiento del horario de cierre, constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 39.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con multa por importe de 1.800 euros, de conformidad con el artículo 41 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

3.3. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 5164-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 19 de abril de 2024, a las 06:30 horas, en la zona del Palacio Real, referidos al incumplimiento de la obligación de ejercer la adecuada vigilancia de los animales, evitando su huida, así como de la prohibición de mantenerlos deambulando por espacios públicos, sin la supervisión de la persona responsable de su cuidado y comportamiento, previstas en los artículos 25 d) y 27 d) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, constitutivos de infracción leve en su artículo 73, con multa por importe de 300 euros, de conformidad con el artículo 76.1 a) del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.4. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 6374-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 21 de mayo de 2024, a las 16:20 horas en Calle San Pascual s/n (Parque de Pavía), constitutivos de dos infracciones graves previstas en el artículo 13.2 a) (dejar suelto un perro potencialmente peligroso) y d) (hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con multa por importe total de 601,04, tal y como establece el artículo 13.5 del citado texto legal.

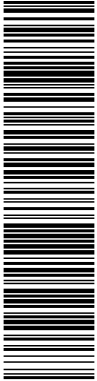
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3597-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales del menor ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1513276:CEPLT-47TFE-ZWXDZ-53628601829CAA5F6898E743E6B9B03AE46662A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3604-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a D. *** y Dña. ***, padre y madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3606-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales de los menores ***, *** y ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

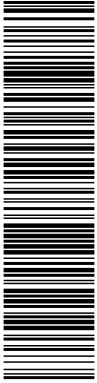
3.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3607-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales de los menores ***, *** y ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3608-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales de los alumnos *** y ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.10. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3609-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a D. *** y Dña. *, como padres y representantes legales del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.11. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3611-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a D. *** y Dña. ***, padre y madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

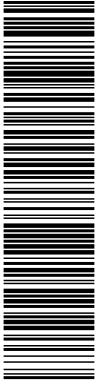
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.12. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3658-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales del menor ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.13. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 3663-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales del menor ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.14. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 4416-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a Dña. ***, como madre y representante legal del menor ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

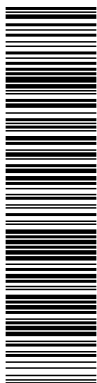
3.15. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6090-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a D. *** y Dña. ***, padre y madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos de contratación administrativa.

4.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato de suministro de material de oficina e imprenta. Lote 2 – Material de imprenta. CON 17/2012.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por GRUPO TOMPLA SOBRE EXPRES, S.L. con CIF B-79942215 (actualmente denominado PRINTEOS CARTERA INDUSTRIAL, S.L.), por importe de 1.271,19 €, en relación al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA - LOTE 2: MATERIAL DE IMPRENTA, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Compras.

5º. Asuntos económicos.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo, de la Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública segundo semestre.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de los siguientes Padrones Cobratorios:

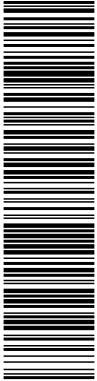
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2024 por importe de 741.061,48 €
- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2024, por importe de 1.700.990,35 €
- Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo, ejercicio 2024 por importe de 650.418,23 €
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, segundo semestre del ejercicio 2024, por importe de 4.680,06 €

Estos Padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.M. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

Por otra parte se fija el plazo comprendido entre los días **16 de septiembre a 15 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al citado tributo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

caso, las costas que se produzcan.

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y Hostelería sobre la aprobación de la solicitud de ayudas, para el año 2024, a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, en virtud de la Orden de 20 de junio de 2024 y el extracto de la Orden de 22 de julio de 2024, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la petición de Ayudas para el año 2024 a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial y en concreto para la “Campaña de Promoción y Dinamización del Comercio Local en Aranjuez”, cuyo presupuesto total de gastos es de 15.470,00 € (IVA no incluido) autorizando al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Jefe de los Servicios Técnicos).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Jefe de los Servicios Técnicos Municipales a D. ***, personal funcionario de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, a partir del próximo 13 de agosto de 2024.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre corrección de error material de las bases para la creación y constitución de una bolsa de empleo de Director de Informática (A1) mediante concurso-oposición, del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

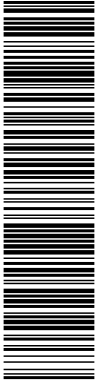
1º.- Rectificar el error material o por omisión contenido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de febrero de 2024, en el sentido de incluir y rectificar:

- En el apartado de 3. “**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**”

“**El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**”

2º.- Tras su aprobación, la rectificación se publicara en la web municipal y boletines oficiales.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1513276;CEPLT-47TFE-ZWXDZ-53626801829CAAF5688E6743E6B9B03AE46662A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre corrección de error material de las bases para la creación y constitución de una bolsa de empleo de psicólogo/a clínico/a para el Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA) del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Rectificar el error material o por omisión contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de marzo de 2024, en el sentido de incluir y rectificar:

- En el apartado de 3. **“FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS”**

“El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

2º.- Tras su aprobación, la rectificación se publicara en la web municipal y boletines oficiales.

6.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de Conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de **D. *****, como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de **D. *****.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

7º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

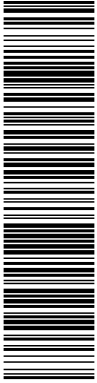
En base al informe emitido el día 24 de julio de 2024 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de ayudante de oficios múltiples, por sustitución de I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un Ayudante de Oficios Múltiples para las instalaciones deportivas, de conformidad con los antecedentes del presente Informe. al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Operario de Oficios Múltiples detallada en los antecedentes del presente informe.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.07 .26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CEPLT-47TFE-ZWXDZ Fecha de emisión: 1 de Agosto de 2024 a las 10:37:36 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/08/2024 10:37	ESTADO FIRMADO 01/08/2024 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1513276/CEPLT-47TFE-ZWXDZ/5362B801829CAA5F6689E6743FE6B9B03A/EA6662A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar la contratación laboral en régimen de interinidad de **D. ***** como Ayudante de Oficios Múltiples, a fin de sustituir a **D. *****, contratación que se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:02 horas.

Firmado electrónicamente.